

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2018-00010-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA

DEMANDADO: RICHARD MAY JIMENEZ

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada aportó dictamen que da cuenta del avalúo del inmueble identificado con M.I. 400 – 6256; de lo cual, se observa que fenecido el término que otorga la ley, no se efectuó objeción alguna, por consiguiente, el despacho le otorga eficacia al informe presentado.

Por lo anterior, El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia,

RESUELVE:

Aprobar el avalúo de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso para el inmueble con M.I. 400 – 6256 por un valor de \$319.513.200,00.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN
El juez

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477aea64b2e0ac4dc07ae2d4ebdf92e3fe8fae968174d00e1ba1c45d4fd74e5a**

Documento generado en 18/07/2023 12:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>